

RIO GALLEGOS, 19 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 65.988/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Yanina Anabel GADEA ROBLEDO solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de San Juan;

QUE a fs. 88 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 90 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Escritura recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 93 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector de Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo 115° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Yanina Anabel GADEA ROBLEDO (D.N.I. N° 33.289.403) en la asignatura Taller de Escritura de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Comprensión y Producción II de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de San Juan.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Yanina Anabel GADEA ROBLEDO del presente instrumento legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector de Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

543